Servicio de Impuestos Internos
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

ACREDITA Y AUTORIZA AL CONTRIBUYENTE QUE INDICA PARA ACTUAR COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DE IDENTIDADES Y EMITIR CERTIFICADOS DIGITALES DE USO Y PAGO TRIBUTARIO

SANTIAGO, 26 DE NOVIEMBRE DE 2026

RESOLUCIÓN EX. SII N°166.-

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 6° letra a) N°1 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N°830 de 1974; lo establecido en la Resolución Exenta N° 09, del 15 de febrero del 2001, complementada y modificada por la Resolución Exenta N° 69, del 07 de julio de 2005, en especial lo que establecen sus resolutivos 2° letras a), b) y c), 3°, 6° y 7°; la solicitud presentada por la sociedad PSC ASTROBIT SpA., RUT N° 77.977.644-1, el 25 de marzo de 2026 con la entrega definitiva de los antecedentes; y las reglas generales de validez de documentos electrónicos establecidas por la Ley N° 19.799 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1° Que, en el marco de la Resolución Exenta N° 09, de 2001 y su modificación, indicada en vistos, la sociedad PSC ASTROBIT SPA, RUT N° 77.977.644-1, ha solicitado a este Servicio, que se le otorgue la calidad de "Prestador de Servicios de Certificación", y así poder respaldar mediante la emisión de certificados digitales para uso y pago tributario, la identidad de aquellos contribuyentes que autentifiquen o firmen digitalmente las declaraciones de impuestos que presenten a este Servicio.

2° Que, se ha constatado la existencia en el sitio web de la sociedad solicitante que ésta dispone de un repositorio o directorio público debidamente individualizado en el cual se almacenarán las claves públicas y sus certificados, respecto al cual se han adoptado medidas técnicas y administrativas estimadas como idóneas para evitar la falsificación de las claves públicas y de los certificados digitales respectivos. Del mismo modo, están a disposición de este Servicio las listas de revocaciones y expiraciones o caducidad de los certificados, para su consulta en línea y en todo momento.

3° Que, en materia de estructura de los certificados digitales a emitirse por la empresa PSC ASTROBIT SPA, al analizarse los diversos certificados de pruebas, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución EX. N° 09, de 2001, antes citada y su modificación, en especial, la ubicación de los atributos obligatorios del certificado y la indicación explícita de que el certificado emitido es para operar en el ámbito tributario.

4° Que, en su calidad de "Entidad de Registro" se ha verificado la implementación de procedimientos de revisión de los antecedentes e identidades de aquellos contribuyentes que, habiendo contratado sus servicios, serán respaldados digitalmente por la sociedad, documentación que deberá quedar almacenada durante la vigencia de dichos certificados.

5° Que, desde el punto de vista documental se ha revisado el contenido de las Políticas y Prácticas de Certificación Digital de la sociedad solicitante, las que este Servicio estima idóneas para regular la relación contractual con los contribuyentes y las que esta autoridad entiende parte integrante de los respectivos contratos de certificación digital.

6° Que, desde el punto de vista estatutario se ha constatado que la ocurrente está constituida como una persona jurídica, y tiene por objeto o giro el prestar servicios de certificación digital y posee un capital social igual o superior al establecido legalmente para emitir certificados digitales en materia tributaria.

7° Que, en materia de cumplimiento de los requisitos de seguridad para la prestación de los servicios de certificación digital, específicamente, seguridad física, seguridad lógica y continuidad de la operación, en caso de contingencias, se han realizado inspecciones técnicas y se ha corroborado el pleno cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ex. N° 09, de 2001. No obstante, el Servicio de Impuestos Internos podrá suspender o revocar la acreditación, cuando estime que no se entregan las garantías necesarias para seguir operando; y, del mismo modo, podrá efectuar revisiones administrativas y técnicas en el momento en que lo estime conveniente.

RESUELVO:

1° TÉNGASE POR ACREDITADO, a contar de esta fecha, a la sociedad PSC ASTROBIT SPA, RUT N° 77.977.644-1 como Prestador de Servicios de Certificación en el ámbito tributario.

2° La presente acreditación mantendrá su vigencia mientras la entidad cumpla con los requisitos legales, técnicos y de seguridad establecidos por el Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

CAROLINA FABIOLA SARAVIA MORALES
Firmado digitalmente por CAROLINA FABIOLA SARAVIA MORALES
Fecha: 2026.11.26 19:39:19 -03'00'

DIRECTORA (S)

Distribución:
- Internet

ERICK ALEJANDRO MARINKOVIC FEBRE
Firmado digitalmente por ERICK ALEJANDRO MARINKOVIC FEBRE
Fecha: 2026.11.26 16:47:44 -03'00'